

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 4 del acta de la sesión 6088-2022, celebrada el 26 de octubre del 2022,

considerando que:

- A. Mediante oficio DM-OF-2557-2022 recibido el 21 de octubre del 2022, el Ministerio de Hacienda (MH) solicitó la autorización del Banco Central (BCCR) para contratar un endeudamiento externo de apoyo presupuestario con el Fondo Monetario Internacional (FMI), bajo la modalidad del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (*Resilience and Sustainability Facility*, RSF por sus siglas en inglés) hasta por DEG 554,1 millones (aproximadamente USD 710 millones). El prestatario de esta operación es el Gobierno de la República y el ejecutor es el Ministerio de Hacienda.
- B. Los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y el 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010, establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar autorización previa del Banco Central, cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7010 el criterio de esta entidad es vinculante.
- C. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica indicó entre otros, que esta operación de endeudamiento no está ligada a un proyecto de inversión pública, y emitió el dictamen de aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público, mediante oficio Mideplan-DM-OF-2114-2022 del 24 de octubre de los corrientes.
- D. Con la ejecución del Programa se pretende proporcionar apoyo para mejorar la resiliencia y sostenibilidad fiscal del país, mediante el respaldo de políticas que reduzcan los riesgos asociados con desafíos estructurales relacionados con el cambio climático y la preparación para pandemias.
- E. El proceso hacia la sostenibilidad de las finanzas públicas, requisito para la estabilidad macroeconómica del país, se ha apoyado entre otros, en la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, Ley 9635, y en medidas tendientes a mejorar la gestión de la deuda, con acciones como la contratación de créditos de apoyo presupuestario en mejores condiciones financieras que las que podría obtener el Gobierno de la República en los mercados financieros locales e internacionales.

Esta operación de crédito es una operación de apoyo presupuestario que, además, busca contribuir con la implementación de políticas enfocadas en la resiliencia frente al cambio climático y la descarbonización. El nuevo servicio respaldaría los esfuerzos pioneros de Costa Rica para evaluar los riesgos climáticos, descarbonizar su economía y fortalecer la resiliencia de su infraestructura, así como enverdecer las reservas del BCCR y del sistema financiero.

- F. Las condiciones financieras de este crédito (plazo, periodo de gracia, tasa de interés y comisiones) son favorables en relación con las que se podrían negociar en el mercado financiero local e internacional. Por su naturaleza, esta operación permitirá sustituir deuda en condiciones de mercado y no conlleva un mayor gasto con respecto a lo contemplado en el proyecto de ley del Presupuesto Nacional de 2023.
- G. Una menor carga de intereses reduce el déficit financiero del Gobierno Central y resta velocidad al crecimiento de la razón de deuda a PIB, lo que a su vez reduce las presiones alcistas sobre las tasas de interés locales y favorece la inversión (pública y privada), la generación de empleo y el crecimiento económico.
- H. Este empréstito no generará desvíos con respecto a lo contemplado en la revisión de las proyecciones macroeconómicas del Banco Central incluidas en el Informe de Política Monetaria de octubre de 2022, en particular, en el nivel de la deuda pública interna y externa, la balanza de pagos y las variables monetarias.

Desde la perspectiva macroeconómica y financiera se estima que esta operación apoya las mejoras en la gestión de liquidez y de deuda pública, dado que se contrataría en condiciones financieras relativamente más favorables y con ello impacta positivamente el resultado financiero del Gobierno.

- I. Como ocurre con toda solicitud de criterio al Banco Central de Costa Rica sobre endeudamiento público, se procedió al análisis de la información provista por las distintas entidades públicas involucradas, bajo la presunción de que ésta es completa, veraz, oportuna y técnicamente correcta. Cualquier variación significativa en dicha información podría generar un cambio en la valoración que esta Junta realiza sobre la operación bajo análisis.

dispuso en firme:

1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda contrate un endeudamiento externo de apoyo presupuestario con el Fondo Monetario Internacional, bajo la modalidad del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad hasta por DEG 554,1 millones (aproximadamente USD 710 millones).
2. Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558 y, en el artículo 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010.

Atentamente,



Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria General interina